



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: **2021 00062 00**

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes medidas cautelares:

1. El **EMBARGO** del establecimiento de comercio denominado KOMPRATODO identificado con matrícula mercantil No.2781950, denunciado como propiedad del ejecutado. Ofíciase de conformidad a la Cámara de Comercio de Bogotá, informando la medida adoptada.

Al momento de acreditarse el embargo sobre el precitado bien, se resolverá lo pertinente en lo que respecta a su secuestro.

2. El **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo de la motocicleta de placas UJC70C, Marca YAMAHA, Línea ZS16R, Modelo 2013, Color NEGRO BLANCO de propiedad del ejecutado. **De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, ofíciase a la autoridad de tránsito correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 de 2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 140 de 26 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7baada9ebb8b7c97e9b0dbf0d00dd229dfa0fea79d563883d3969221bf88b843**

Documento generado en 25/10/2022 01:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>